

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 00276
(Septiembre 17 de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HECTOR ARMANDO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.125.849, labora en esta entidad como CELADOR, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que mediante Oficio de fecha 15 de Septiembre de 2014 y recibido en la entidad el día 17 de septiembre hogaño, solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección Calle 23 A Sur No. 22-30 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre del funcionario según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 17 de septiembre de 2014.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **HECTOR ARMANDO GARCIA** y **ALDEMAR ZAMBRANO SILVA**, Presupuesto de la Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro y Certificado de Tradición y Libertad No. 200-144007 de fecha 17 de septiembre de 2014.

RESUELVE:

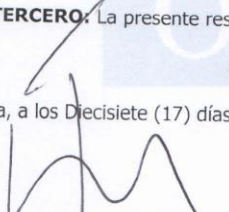
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **HECTOR ARMANDO GARCIA**, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.305.694.00) MCTE.**

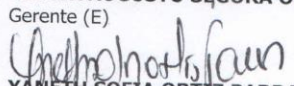
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2014.


FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA
Gerente (E)


YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Gestora de Talento Humano


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva